



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO AÑO

LIBRARY

NOV 23 1975

# 1843<sup>a</sup>

UN/SECURITY COUNCIL  
SESION: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1975

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1843) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Carta, de fecha 19 de septiembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11826) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1843a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 29 de septiembre de 1975, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Moulaye EL HASSEN (Mauritania).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1843)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 19 de septiembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11826).

*Se declara abierta la sesión a las 11.20 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**Carta, de fecha 19 de septiembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/11826)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De conformidad con la decisión adoptada [1842a. sesión] de invitar a los representantes de Argelia, Bulgaria, Camboya, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Hungría, India, Madagascar, Mongolia, Polonia, República Democrática Alemana, Senegal, Sri Lanka y Yugoslavia a participar en el debate sin derecho a voto, y de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta y las disposiciones pertinentes del reglamento provisional, invitaré a los representantes que acabo de mencionar a que ocupen los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Ghelev (Bulgaria), el Sr. Sarin Chhak (Camboya), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Vejvoda (chechoslovaquia), el Sr. Adjibadé (Dahomey), el Sr. Hollai (Hungría), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Puntsagnorov (Mongolia), el Sr. Jaroszek (Polonia), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Fall (Senegal), el Sr. Amerasinghe (Sri Lanka) y el Sr. Petrić (Yugo-*

*slavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Seré breve, ya que mi delegación habló en el Consejo sobre este mismo asunto el mes pasado [1834a. y 1835a. sesiones] y es bien conocida la opinión de mi Gobierno sobre las tres peticiones que figuraban en el orden del día provisional. Mi Gobierno mantiene relaciones diplomáticas con la República Democrática de Viet-Nam y con la República de Viet-Nam del Sur. Votamos a favor de su ingreso en las Naciones Unidas en una reunión anterior [1836a. sesión] y de nuevo lo haremos ahora. También en la Asamblea General votamos en apoyo de la resolución 3366 (XXX), patrocinada por Argelia y otros países, que ahora consideramos.

3. Mi Gobierno desea que las Naciones Unidas evolucionen en el sentido de la verdadera universalidad para que todos los países puedan participar sin ninguna traba, y para poder escuchar la voz de todos. Animados por esta convicción, hemos dado nuestro apoyo y lo continuaremos dando a las peticiones de los dos Estados de Viet-Nam. Por esta misma razón, lamentamos la decisión adoptada una vez más en el Consejo de no considerar la nueva solicitud de admisión de la República de Corea. Mi Gobierno no sólo cree que la República de Corea está capacitada para ser miembro de las Naciones Unidas sino que hay resoluciones de la Asamblea General que repetidamente lo han afirmado. Como el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea lo ha indicado en su nota del 21 de septiembre [S/11828, anexo], su país es miembro activo de casi todos los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, y mantiene relaciones diplomáticas con más de 90 Miembros de las Naciones Unidas.

4. Admisión y aprobación no son sinónimos. Naturalmente, si lo fueran, esta Organización no podría sobrevivir. Precisamente, los Estados que no tienen nuestra aprobación tienen el derecho de pertenecer a las Naciones Unidas. De otra manera, ella se convertiría en un grupo falto de representatividad, de naciones que piensan lo mismo, y difícilmente podría decirse entonces que se cumpliría el propósito de universalidad de la Carta.

5. En cuanto al caso de la petición de Corea, nos preguntamos por qué se la excluye de nuevo. Los problemas de esa desafortunada península son múltiples

y no pueden resolverse con la entrada en las Naciones Unidas. Pero tampoco pueden resolverse o aproximar una solución excluyéndola de las Naciones Unidas. No puede argüirse con seriedad que el deseo de reunificación en sí es una buena razón para que no se le dé entrada. En tal caso, los dos Estados de Viet-Nam deberían ser tratados del mismo modo, ya que la reunificación, se dice, es uno de sus principales objetivos.

6. El hecho de que el Consejo no haya siquiera examinado la cuestión de Corea es lamentable. Mi país considera la hipocresía de las maniobras que han mantenido esta cuestión fuera del programa con gran inquietud y no sin cierto desdén.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra

8. Sr. PETRIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, permítame expresarle a usted y a los miembros del Consejo el aprecio de mi delegación por haber dado respuesta rápidamente a nuestra solicitud de hablar ante el Consejo. Al mismo tiempo, deseo felicitar a usted por cumplir con las elevadas responsabilidades de Presidente del Consejo en el mes de septiembre; lo hago con particular placer, consciente de las relaciones amistosas que existen entre nuestros dos países no alineados.

9. Mi delegación ya ha hecho conocer sus opiniones recientemente acerca del derecho de la República de Viet-Nam del Sur y de la República Democrática de Viet-Nam a ser admitidas en las Naciones Unidas, tanto en el Consejo de Seguridad [1835a. sesión] como en la Asamblea General<sup>1</sup>. Lo que hace que este momento sea especial para considerar este tema es que tiene lugar después que la Asamblea General afirma por resolución 3366 (XXX) que los dos Estados de Viet-Nam deben ser admitidos en la Organización mundial y que el Consejo debe reconsiderar la cuestión de manera inmediata y favorable. Nadie puede ni debe tratar de obstaculizar su admisión después de la decisión adoptada por el único órgano principal de las Naciones Unidas, donde se encuentran representados todos los Estados Miembros. A este respecto, deben tenerse presentes tres razones importantes.

10. En primer lugar, nunca ha habido en la historia de la Organización tal mayoría, sin ninguna oposición oficial directa de votos negativos, a favor de la admisión de un solicitante como la mayoría expresada de 123 votos a favor contra ninguno y sólo 9 abstenciones. No podría haber una expresión más firme de la voluntad de las Naciones Unidas, por lo que pediría a aquellos que se comportan injustamente, que desistan de frustrar la voluntad general. Nunca hemos tenido antes una situación de un veto en el Consejo de Seguridad contra 123 votos afirmativos en la Asamblea

General, incluyendo los votos de cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En realidad, los Estados Unidos al proceder así asumen una grave responsabilidad, si se consideran todas las repercusiones de un hecho tan poco atinado. Ya es suficientemente malo que un veto frustre la acción del Consejo y la de su mayoría abrumadora en favor de la admisión de un nuevo miembro. Pero resulta infinitamente peor y más grave mantener la misma posición después que la Asamblea General ha hecho conocer formalmente la voluntad de su mayoría absoluta.

11. En segundo lugar, como nos lo recordó en forma elocuente el representante de México, Sr. García Robles, en su declaración ante la Asamblea General el 19 de este mes<sup>1</sup>, el uso del veto para impedir la admisión de un Estado a las Naciones Unidas no sólo va en contra del espíritu de la Carta y la letra de la opinión consultiva más específica de la Corte Internacional de Justicia<sup>2</sup>, sino que está directamente en contra de las obligaciones asumidas en forma concreta y oficial por los miembros permanentes en su Declaración cuatripartita del 8 de junio de 1945 en San Francisco, en el sentido de no utilizar el veto para impedir la acción del Consejo<sup>3</sup> y, por cierto, en especial en una cuestión como la que examinamos aquí en el día de hoy.

12. En tercer lugar, el pasar directamente por encima de la voluntad expresada por la Asamblea General es todavía más grave e inaceptable, ya que el Artículo 4 de la Carta dice claramente que la Asamblea General es el órgano principal que toma decisiones respecto a las admisiones, mientras el Consejo formula recomendaciones. De esta manera, nos encontramos ante una situación en la que los Estados Unidos aplican el veto, aunque el único órgano que adopta decisiones sobre esta cuestión ha pedido al Consejo que presente una recomendación positiva.

13. Cabe recordar aquí que el Artículo 10 de la Carta dice claramente:

“La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieren a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste o a aquéllos.”

También recordamos que cuando en el pasado se pensaba que se impedía indebidamente al Consejo de Seguridad ejercer su responsabilidad, se encontró un recurso tal como el método de la resolución 377 (V) de la Asamblea General, titulada “Unión pro paz”, que capacitó a la Asamblea para actuar en lugar del Consejo.

14. Varias delegaciones han dirigido llamamientos fervientes y urgentes a la delegación de los Estados

Unidos en el debate del viernes [1842a. sesión], para que no continúe oponiéndose a la voluntad de la mayoría. Prácticamente ha sido una solicitud unánime de los miembros de la Asamblea General y del Consejo. Todos hemos escuchado el viernes la declaración de la delegación de los Estados Unidos en el sentido de que utilizaría nuevamente el veto. ¿Existe alguna esperanza de que reconsidere su decisión? ¿Es aún mucho esperar, incluso de los más fuertes, que se den cuenta de que son más fuertes y no más débiles cuando muestran que también pueden ser razonables y que prestan atención a las exhortaciones de 123 naciones para que actúen en forma constructiva, en beneficio de todos?

15. Antes de terminar y con toda brevedad, quisiera señalar a la atención de los miembros que últimamente se ha utilizado un argumento en el sentido de que la mayoría quiere discriminar a los aspirantes a miembros por razones ideológicas, de que se trata favorablemente a los llamados "Estados de un partido", mientras que aquellos que cuentan con "democracias parlamentarias" son rechazados, etc. Esto, por supuesto, es totalmente falso. No hay necesidad alguna de tratar aquí cuestiones como la de qué es democracia y qué no lo es; quién apoya o tiene las mejores relaciones con dictaduras totalitarias; quién y cuándo interfirió en los resultados de elecciones parlamentarias, de elecciones multipartidistas, para transformarlas en los peores Estados policiales, terroristas, etc. Es suficiente recordar que fueron los países no alineados — y es ésta una de sus mayores contribuciones a la paz del mundo — los que impidieron la alineación del mundo en dos bloques militares ideológicos opuestos, y que hubo veces en que esta posición fue calificada de "inmoral". ¿Debemos realmente ir a las actas para ver quién y cuándo obstaculizó la admisión de tantos países por razones ideológicas? ¿Acaso no es mejor dejar de lado todas esas cosas? No estamos aquí para tratar de ganar puntos en el debate. En los órganos de las Naciones Unidas, donde toda frase es examinada de inmediato por muchas mentes igualmente capaces, nada que no se encuentre seriamente fundado puede sobrevivir o tener efecto durante mucho tiempo.

16. Para terminar quisiera, aun en esta hora tardía e incluso después de la declaración del viernes último, pedir a la delegación de los Estados Unidos que reconsidere su posición y se una a nosotros, a la mayoría abrumadora de los Estados miembros y que no haga uso del veto. De acuerdo con la experiencia práctica de todos los miembros aquí presentes, nadie puede oponerse por mucho tiempo a la Organización mundial sin perjudicar no sólo los intereses de los demás sino también sus propios intereses.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Mongolia, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

18. Sr. PUNTSAGNOROV (Mongolia) (*interpretación del ruso*): Señor Presidente, permítame que en primer lugar le felicite cordialmente por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad. Le desco el mayor de los éxitos en la dirección de este importante órgano de las Naciones Unidas. Igualmente quisiera agradecerle a usted y a los miembros del Consejo por habernos dado la oportunidad de intervenir en este debate para presentar la opinión de nuestra delegación sobre la cuestión inscrita en el orden del día.

19. La cuestión de la admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur en las Naciones Unidas tiene un significado y una urgencia especiales debido al veto que ha emitido uno de los miembros permanentes del Consejo. Esto representa una injusticia para con los dos Estados vietnamitas soberanos y un contraste agudo con los cambios favorables que pueden verse en las relaciones internacionales actuales. La aparición en la arena internacional de estos dos Estados que se han edificado sobre los escombros del colonialismo, tras la victoria del movimiento nacional revolucionario, constituye una de las características de nuestra época. La República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur encarnan la fuerza vital y la naturaleza irresistible de este fenómeno. Por su índole, la actitud contra los derechos del pueblo vietnamita afecta a los profundos intereses de todos los pueblos que han emprendido el camino de la independencia nacional y se opone a las esperanzas de los hombres de buena voluntad.

20. Ninguna razón podría justificar un acto discriminatorio practicado contra un pueblo que, por su lucha heroica contra el colonialismo y la agresión imperialista y al precio de los sacrificios más dolorosos, ha contribuido inmensamente a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y también al triunfo de esa gran causa que es la liberación nacional y social. La victoria histórica del pueblo vietnamita ha permitido apagar uno de los focos de guerra local más peligrosos que amenazaba degenerar en un conflicto mundial, contribuyendo así en gran medida a incrementar la distensión internacional. La lucha liberadora del pueblo vietnamita, respaldada por la múltiple ayuda de los países socialistas, ha encontrado el apoyo más grande de parte de la comunidad mundial progresista. En efecto, se sabe que la solidaridad con las fuerzas patriotas de Viet-Nam se convirtió en una potente ola antiimperialista antimilitarista, de carácter internacional.

21. Los Estados vietnamitas desempeñan un papel importante en la vida internacional y sobre todo en los asuntos de Asia. Es evidente que en las circunstancias actuales es imposible resolver los problemas de mayor significación relativos a la paz del Asia Sudoriental sin la participación de los dos Estados vietnamitas. El hecho de que la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que representan sistemas políticos diferentes, exijan la

inmediata admisión en la Organización de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur muestra hasta que punto ha cobrado importancia su papel internacional. La política extranjera de ambos Estados vietnamitas contribuye al mejoramiento del clima internacional, permitiendo así que se logren los nobles objetivos de las Naciones Unidas.

22. No es necesario demostrar que la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur satisfacen las condiciones establecidas en el párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta. La situación jurídica internacional de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur no puede ser puesta en tela de juicio por nadie, menos por el Estado que ha emitido un veto, vuyo representante, como el Consejo de Seguridad sabe, ha declarado frecuentemente que estaba dispuesto a votar a favor de su admisión en las Naciones Unidas. Sin embargo, en la realidad, esa Potencia, vinculando artificialmente la cuestión de la admisión de los dos Estados vietnamitas con la cuestión de Corea del Sur, que no tiene nada que ver con ella, ha tratado de impedir que los dos Estados vietnamitas ingresen a la Organización, lo cual va en contra de la Carta.

23. Las declaraciones de los representantes de numerosos Estados en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General han demostrado de manera convincente cuán poca base tiene esa actitud tendenciosa. En efecto, no se pueden desconocer las diferencias cualitativas en las respectivas situaciones de la Península de Indochina y de la Península Coreana. El pueblo vietnamita ha ganado su derecho a la libre determinación, mientras que en Corea hay problemas de importancia vital que no han encontrado solución y que afectan a la vida nacional de los dos países de la península. Los dos Estados no tienen una opinión común en cuanto al ingreso en las Naciones Unidas. En momentos en que las dos partes involucradas en Corea, por iniciativa de la República Popular Democrática de Corea, ya han empezado un diálogo y han establecido los principios básicos para la reunificación nacional, es obligación de las Naciones Unidas hacer todo lo que esté a su alcance para promover la pacífica y democrática unificación del país y su integración en un solo Estado.

24. También debemos recordar el consenso logrado por la Asamblea General el 28 de noviembre de 1973 en apoyo de las negociaciones entre las partes "de manera que se facilite la reunificación independiente y pacífica del país"<sup>4</sup>. La cuestión coreana ha sido durante muchos años tema de debate en las Naciones Unidas y es ahora un tema separado del programa de este trigésimo período de sesiones de la Asamblea General. Las Naciones Unidas tendrán todavía que debatir importantes aspectos del problema coreano, tal como la retirada de las tropas extranjeras de Corea del Sur con el fin de permitir una solución positiva. También es sabido que el régimen de Seúl hace todo lo posible para impedir un arreglo pacífico. En tales

circunstancias, todas las acciones unilaterales encaminadas esencialmente a dividir al país tendrían un efecto nocivo en la situación en Corea y en el Lenajo Oriente.

25. Las tareas urgentes que las Naciones Unidas enfrentan ahora para fortalecer y consolidar aún más la distensión internacional requieren absolutamente que los dos Estados vietnamitas estén representados en este foro mundial. La admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur ha de promover sin duda el robustecimiento de la eficacia de las Naciones Unidas en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad, aumentando también el prestigio de la Organización. El hecho de que las dos Repúblicas de Viet-Nam no estén representadas en las Naciones Unidas, siendo como son factores importantes para el fortalecimiento de la paz y la estabilidad en Asia y en todo el mundo, sólo redundará en perjuicio de la Organización. Si en realidad se emite un nuevo veto, esto difícilmente podrá modificar la opinión tan unánime de la inmensa mayoría de los Estados Miembros en cuanto al ingreso de los dos Estados vietnamitas en la Organización.

26. Consideramos que las Naciones Unidas están obligadas a reflejar la realidad de hoy día y que el espíritu de los nuevos cambios debe prevalecer sobre las secuelas de la guerra fría. La República Popular de Mongolia desea, por lo tanto, que se ponga fin a los actos destinados a crear obstáculos y demorar la admisión de la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur en las Naciones Unidas.

27. Los trabajadores de Mongolia han creado sólidos lazos de amistad y fraternidad con el pueblo de Viet-Nam. Durante los años de lucha de liberación del pueblo vietnamita, la República Popular de Mongolia, junto con otros países socialistas, ha apoyado la justa causa del pueblo de Viet-Nam, tanto moral como materialmente. Estamos seguros de que ese pueblo, que ha conquistado su respeto por su valor y generosidad, debe ser admitido en las Naciones Unidas sin condiciones ni reservas de ninguna clase. Nuestra delegación pide a los miembros del Consejo de Seguridad que, dando pruebas de su objetividad y tino, voten unánimemente a favor de la admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur. Esa es la solución que espera la humanidad progresista.

28. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Checoslovaquia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

29. Sr. VEJVODA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar quisiera dar las gracias, por su intermedio, a los miembros del Consejo de Seguridad por haber decidido escucharme. Es un honor y un placer para mí asistir a las deliberaciones del Consejo que usted dirige tan acertadamente.

Checoslovaquia fue uno de los autores del proyecto de resolución aprobado en el trigésimo período de sesiones como resolución 3366 (XXX) de la Asamblea General por la cual se recomendaba la admisión de ambos Estados vietnamitas en las Naciones Unidas y se pedía al Consejo de Seguridad que volviera a considerar sin demora su decisión del 11 de agosto de 1975. El orden del día del Consejo de Seguridad tiene un solo tema, bosquejado en la resolución de la Asamblea General de 19 de septiembre de 1975 y que ofrece la oportunidad de reparar la injusticia cometida con el pueblo vietnamita.

30. En la declaración de 19 de septiembre de 1975 de los dos observadores de ambos Estados vietnamitas en las Naciones Unidas se dice:

“Deseamos que el Gobierno de los Estados Unidos llegue por último a adoptar una actitud conforme a la aspiración tan claramente reafirmada de los pueblos del mundo de que la República de Viet-Nam del Sur y la República Democrática de Viet-Nam ocupen el lugar que les corresponde en el seno de esta comunidad internacional. Tal actitud, que está de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, ayudará, sin duda alguna, a la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Viet-Nam sobre la base de los Acuerdos de París sobre Viet-Nam y al desarrollo de relaciones amistosas entre los dos pueblos.”<sup>5</sup>

31. Con su lucha heroica por la libertad y la independencia el pueblo de Viet-Nam ha escrito una página gloriosa en la historia moderna. Durante muchos años el pueblo vietnamita luchó por el pleno ejercicio de su derecho a vivir independientemente y a disfrutar de paz y prosperidad, en igualdad con todas las naciones. El pueblo vietnamita, que recibió el apoyo de todas las fuerzas progresistas del mundo, culminó su lucha victoriosamente. En el momento actual hay dos Estados soberanos en el territorio de Viet-Nam. Ambos son Estados del pueblo libre de Viet-Nam, cuyo valor y capacidad en su lucha por la libertad fueron motivo de admiración en el mundo entero. Por consiguiente, era natural que no sólo la República Democrática de Viet-Nam, que ha sido plenamente reconocida como Estado durante muchos años, sino también la República de Viet-Nam del Sur lograran amplio reconocimiento internacional en un breve período de tiempo.

32. Ambos Estados han solicitado su ingreso en las Naciones Unidas. Con sus actos, tanto la República Democrática de Viet-Nam como la República de Viet-Nam del Sur, han demostrado que están dispuestas a asumir las obligaciones de la Carta de las Naciones Unidas y a luchar, junto con los otros países amantes de la paz — también en la tribuna de nuestra Organización — para que se establezca la paz duradera y la seguridad internacional. Ya la lucha del pueblo vietnamita contra la agresión extranjera y por su libertad estaba totalmente en concordancia con los

nobles objetivos de las Naciones Unidas. La opinión pública del mundo, por consiguiente, considera lógico, legítimo y justo que los dos Estados vietnamitas ingresen en las Naciones Unidas. El hecho de que hasta ahora esto no haya ocurrido, debido a la actitud negativa de la gran Potencia que hasta hace muy poco — mediante los medios más modernos de guerra — impedía al pueblo de Viet-Nam el ejercicio de sus derechos inalienables, no ha aportado a esa gran Potencia mayor autoridad. ¿Puede causar sorpresa, entonces, que la opinión pública mundial interprete el veto de los Estados Unidos como un intento de esa Potencia de continuar su política hostil hacia el pueblo vietnamita, por lo menos mediante cauces diplomáticos, después de que le ha sido imposible quebrantar su voluntad de independencia aun con el empleo de la más moderna maquinaria de guerra?

33. Al tratar de justificar el paso dado por su Gobierno en el Consejo de Seguridad, el representante de los Estados Unidos relacionó la admisión de los dos Estados vietnamitas con la admisión del régimen de Corea del Sur en las Naciones Unidas. La tarea prioritaria en Corea es la cuestión de la evacuación de la parte meridional del país de todas las tropas extranjeras que están allí estacionadas ilegítimamente bajo la bandera de las Naciones Unidas. No cabe duda de que una vez que se retiren las tropas extranjeras de Corea del Sur, el pueblo coreano aprovechará su soberanía para resolver la cuestión de su unificación así como la de su ingreso en las Naciones Unidas. El intento de relacionar la admisión de los dos Estados vietnamitas en las Naciones Unidas con la solución de la cuestión de Corea — que, por otra parte, en su momento será considerada por el presente período de sesiones de la Asamblea General — se basa en una estructura totalmente artificial.

34. Este año se eliminó uno de los más peligrosos semilleros de conflictos en el Asia Sudoriental. El mundo entero celebra unánimemente la terminación de la guerra de Indochina como una contribución importante al alivio de la tensión en el continente asiático y en el mundo. Ambos Estados vietnamitas se han ganado el derecho a ser Miembros de las Naciones Unidas, porque reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas para los Estados que deseen ser admitidos en la Organización. El ingreso de estos dos Estados en las Naciones Unidas es una causa tan justa como la lucha anterior de su pueblo por su independencia y plena soberanía. Será la culminación lógica de la heroica lucha del pueblo vietnamita.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Camboya, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

36. Sr. Chhak SARIN (Camboya) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, mi delegación le expresa su sincero agradecimiento por habernos

autorizado a intervenir en esta sesión del Consejo de Seguridad. Mis palabras de agradecimiento van dirigidas igualmente a todos los miembros del Consejo, y es un placer hacerlo en momentos en que Mauritania preside esta reunión. Le felicito calurosamente y hago votos por el feliz éxito de su gestión.

37. Felicito también a su país, Mauritania, que goza de gran prestigio internacional merced a la política de su eminente líder, el gran peregrino de la paz en Africa, el Presidente Mokhtar Ould Daddah, y merced a los tenaces e incansables esfuerzos del pueblo mauritano por cooperar en la causa de la paz y progreso social en el mundo. Entre Kampuchea y Mauritania la amistad es profunda y sólida, cimentada con el curso de los años y robustecida durante la lucha por la liberación nacional. Desde los primeros días de esa lucha, Mauritania prestó su apoyo al pueblo de Kampuchea y usted mismo, Señor Presidente, nos ha defendido en esta asamblea. Acepte, pues, nuestro profundo agradecimiento.

38. En cuanto a la petición de admisión de la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur en las Naciones Unidas, mi delegación reitera su apoyo total a ambos Estados. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General ya han examinado a fondo esta cuestión. Se han escuchado argumentos apropiados y múltiples a favor del ingreso de ambos Estados soberanos. El pueblo de Viet-Nam ha luchado valerosamente durante decenios a fin de lograr su liberación nacional y ha alcanzado una brillante victoria que le permite reconquistar su independencia y soberanía y reconstruir su patria en la paz nuevamente hallada. Esta larga lucha heroica del pueblo de Viet-Nam, librada en estrecha solidaridad con la de los pueblos de Kampuchea y Laos, ha sido una extraordinaria contribución a la causa de la paz y el progreso en todo el mundo. Esta espléndida victoria, como la lograda el 17 de abril de 1975 por el pueblo de Kampuchea, es también la de todos los pueblos del mundo que combaten por la independencia, la libertad y la dignidad, y contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo.

39. La República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur reúnen todos los requisitos necesarios que exige el Artículo 4 de la Carta para ingresar las Naciones Unidas. Están en condiciones de cumplir con todas sus obligaciones y han prometido hacerlo así. Garantía de ello son su larga lucha y su política de independencia, de paz y de no alineación. Ningún Miembro de la Organización lo impugna. El ingreso de estos dos Estados soberanos contribuirá de manera importante a la causa de la paz y el desarrollo, al propio tiempo que constituirá un factor de estabilidad en el Sudeste de Asia y en el mundo.

40. Por estar convencido de la pertinencia de estos argumentos, el 11 de agosto de 1975 el Consejo de Seguridad votó casi por unanimidad a favor del ingreso

de estos dos Estados [1836a. sesión]. Solamente el veto de los Estados Unidos de América constituyó un obstáculo. En la Asamblea General, los Miembros por unanimidad se pronunciaron a favor de la resolución 3366 (XXX) patrocinada por más de 60 países, en que se pedía que el Consejo reexaminara favorablemente ambas peticiones de admisión.

41. Vincular la solicitud de ingreso de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur con la que formuló Corea del Sur es insostenible. La República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur son Estados soberanos que reúnen todas las condiciones que exige la Carta y ambos aceptan ingresar en las Naciones Unidas. Ninguna de esas condiciones puede ser satisfecha en el caso de Corea del Sur. En efecto, Corea del Sur no es una entidad política independiente; es nada más que una parte de Corea. El paralelo 38 es solamente una línea de demarcación provisional, no una frontera entre Estados. Así lo ha confirmado la voluntad unánime de todo el pueblo coreano, que desea la reunificación de Corea. La República Popular Democrática de Corea estima que Corea no debe entrar en las Naciones Unidas antes de su reunificación. Aceptar la admisión de Corea del Sur significaría, por consiguiente, una violación de la jurisprudencia aceptada en la materia y, so capa de dar cumplimiento a la universalidad de las Naciones Unidas, una intervención en la vida interna del pueblo coreano y trabajar a favor de la perpetuación de la división de Corea.

42. La reunificación de Corea, que responde a las aspiraciones del pueblo coreano en su conjunto, no puede realizarse como consecuencia de la presencia de las tropas norteamericanas en Corea del Sur. Para lograr la reunificación e independencia pacífica de Corea, es necesario crear las condiciones favorables. Estas condiciones son la supresión del Comando de las Naciones Unidas, la retirada de las tropas extranjeras en Corea del Sur y la transformación del Acuerdo de Armisticio en acuerdo de paz. Esto es lo que persigue el proyecto de resolución patrocinado por Argelia y más de 40 Estados, entre ellos Kampuchea<sup>6</sup>.

43. Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad reconsidere favorablemente las solicitudes de admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur, de acuerdo con el deseo unánime de la Asamblea General. El veto de los Estados Unidos constituye un desafío a la abrumadora mayoría del Consejo de Seguridad y a la unanimidad de la Asamblea General.

44. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Polonia, a quien no go tomar asiento a la mesa del Consejo y hacer su declaración.

45. Sr. JAROSZEK (Polonia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame expresar a usted

y a los miembros del Consejo la gratitud de la delegación de Polonia por habérselo proporcionado la ocasión de exponer la posición de mi Gobierno sobre las solicitudes de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur para su admisión en las Naciones Unidas. Ya el representante de Polonia habló sobre la cuestión en la reunión del Consejo de Seguridad del 11 de agosto. Hemos pedido participar de nuevo en el debate en razón del deseo de la Asamblea General de que el Consejo de Seguridad reconsidere la cuestión. Siento especial satisfacción por poder hablar en esta sala en un debate dirigido por usted con capacidad y competencia.

46. El Ministro de Relaciones Exteriores polaco, Stefan Olszowski, habló en el debate general del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General del 25 de septiembre y dijo:

"No vemos entre los nuevos Estados admitidos a la República Democrática de Viet-Nam y a la República de Viet-Nam del Sur, a pesar de las solicitudes de admisión de dichos Estados. Por su lucha heroica, el pueblo de Viet-Nam ha demostrado su profundo amor a la libertad y a la independencia. Los dos Estados vietnamitas dieron amplia prueba de su respeto por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y están plenamente calificados para ser Miembros de la Organización. Polonia apoya firmemente la admisión de los dos Estados vietnamitas como Miembros de las Naciones Unidas."

47. La expresión manifiesta del apoyo que les damos es nuestra presencia aquí en el día de hoy en el Consejo. Por la misma razón, con más de 60 Estados Miembros, Polonia copatrocinó el texto aprobado como resolución 3366 (XXX), en la cual la Asamblea General, entre otras cosas, reafirma el derecho legítimo de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur a ser Miembros de las Naciones Unidas, considera que los dos Estados vietnamitas deben ser admitidos como Miembros de las Naciones Unidas y pide al Consejo de Seguridad que reconsidere sus solicitudes. Ese texto recibió el apoyo de 123 Estados Miembros, sin que ninguna delegación votara en contra.

48. Estos hechos sirven para demostrar que la comunidad internacional está resuelta a solucionar la cuestión con rapidez y positivamente y que rechaza categóricamente todo obstáculo artificial a la admisión de los dos Estados vietnamitas a las Naciones Unidas, que esté fuera de las disposiciones de la Carta y especialmente de su Artículo 4.

49. En esta coyuntura, me es grato reiterar los argumentos expuestos hace unos días en la Asamblea General por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Polonia, Stanislaw Trepezyński, en favor de que la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur reúnen todas las condi-

ciones que exige la Carta para ingresar en las Naciones Unidas. Son Estados fieles a la paz que han declarado expresamente aceptar las disposiciones de la Carta y tienen capacidad y disposición para cumplirlas con la mejor buena fe. Por consiguiente, una demora en cuando a la solución positiva de la cuestión del ingreso en las Naciones Unidas de ambos Estados vietnamitas no tiene ninguna justificación.

50. La delegación polaca reitera que hacer depender la solución efectiva de la cuestión de condiciones que nada tienen que ver en el Artículo 4 de la Carta es totalmente infundado, perjudicial y va en detrimento del funcionamiento de la Organización. Estamos firmemente convencidos de que la admisión en las Naciones Unidas de ambos Estados vietnamitas daría mayor fuerza a la Organización, consolidaría su universalidad y tendría un efecto positivo sobre la mayor normalización de la situación y la distensión en el Asia Sudoriental.

51. Al propio tiempo, la admisión en las Naciones Unidas de la República Democrática del Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur constituiría un acto de justicia histórica para el pueblo del Viet-Nam. Por último, sería un acto en armonía con el ambiente creciente de distensión, normalización y fortalecimiento de la coexistencia pacífica mundial. Por todas estas razones, Polonia se une de todo corazón al llamamiento para que el Consejo de Seguridad recomiende la admisión en las Naciones Unidas de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur.

52. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de conceder la palabra al siguiente orador, informo a los miembros del Consejo que acabo de recibir cartas de los representantes de Laos y Rumania en las que piden ser invitados, en virtud del Artículo 31 de la Carta, a participar sin derecho a voto en los debates del Consejo. Si no hay objeciones plenas, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del artículo 37 del reglamento provisional y la práctica del Consejo, invitaré a los representantes que acabo de mencionar a que participen, sin derecho a voto, en los debates del Consejo. Invito ahora a los representantes de Laos y de Rumania a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en el entendido de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando se les conceda la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Siprasenth (Laos) y el Sr. Dacu (Rumania) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

53. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Rumania, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga uso de la palabra.

54. Sr. DACU (Rumania) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, deseo expresar a usted y a

los demás miembros del Consejo de Seguridad el agradecimiento de la delegación rumana por la oportunidad que le brindan de exponer la posición de Rumania sobre la cuestión que examina actualmente el Consejo. Debo agregar que tengo una satisfacción particular por verle presidir los trabajos de este importante órgano de las Naciones Unidas. Tengo el convencimiento de que, gracias a sus cualidades de diplomático experimentado, a su devoción — que es también la de su país — a los destinos de esta Organización, usted aportará una verdadera contribución a las tareas que incumben al Consejo en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

55. Rumania ya ha tenido ocasión de exponer su opinión, tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, con respecto a la admisión en las Naciones Unidas de la República Democrática del Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur. Por ello, no pienso repetirla o insistir en especial en los argumentos jurídicos y políticos que favorecen la admisión a las Naciones Unidas de estos dos Estados.

56. Por otra parte, tanto en los debates del 11 de agosto en este mismo recinto [1836a sesión]. Como en la Asamblea General el 19 de septiembre<sup>1</sup>, las delegaciones que hicieron uso de la palabra expusieron en forma convincente los argumentos que justifican plenamente las solicitudes de los dos Estados vietnamitas que desean convertirse en Miembros de esta Organización mundial. Lo que mi delegación desea señalar en esta ocasión es que, a estos argumentos jurídicos y políticos irrefutables, que nadie ha impugnado, hay que agregar el peso moral y político de la Asamblea General expresado de manera tan tajante. El resultado de la votación en la Asamblea General el 19 de septiembre sobre la resolución 3366 (XXX), de la cual Rumania fue coautora, demuestra sin lugar a dudas que la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoya con toda firmeza el ingreso de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur en la Organización.

57. No cabe duda de que la presencia de ambos Estados vietnamitas en las Naciones Unidas como Miembros de pleno derecho está en conformidad con la Carta y constituirá una importante contribución para los esfuerzos de la Organización tendientes a mantener la paz y la seguridad internacionales y fomentar la cooperación entre los pueblos. Como la delegación de Rumania ya ha tenido oportunidad de decirlo durante los debates de la Asamblea General, es indiscutible que las únicas condiciones que se deben llenar para ingresar en las Naciones Unidas son las que figuran en el Artículo 4 de la Carta. Por consiguiente, la imposición de cualquier otra condición no prevista en la Carta para la admisión de un Estado a las Naciones Unidas se revela como un intento de transgredir las disposiciones de la Carta.

58. El Consejo de Seguridad y todos sus miembros permanentes no pueden continuar desconociendo la

opinión tan clara y sin equívocos manifestada por el foro supremo de las Naciones Unidas. Es cierto que la Carta confiere derechos especiales a los miembros del Consejo; pero no juzgamos que esté en armonía con el espíritu y la letra de la Carta el abusar de tales derechos en favor de la injusticia.

59. Esperamos que se evitará que el Consejo cree una situación que podría afectar adversamente tanto su prestigio como el de la Organización en general y cuyas repercusiones serían negativas para la vida internacional. Por todo ello, creo mi deber reiterar en este momento el firme apoyo del Gobierno rumano a las solicitudes de admisión presentadas a las Naciones Unidas por la República Democrática de Viet-Nam y la República de Viet-Nam del Sur. Lanzamos un nuevo llamamiento para que, de conformidad con la recomendación de la Asamblea General y animado por el espíritu de justicia y legalidad internacionales, el Consejo de Seguridad recomiende la entrada de ambos países en las Naciones Unidas.

60. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante de Bulgaria, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga uso de la palabra.

61. Sr. GHELEV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): Quisiera agradecer al Consejo de Seguridad por haberme concedido la posibilidad de hacer uso de la palabra, en nombre de la delegación búlgara, en relación con una cuestión a la que mi Gobierno concede suma importancia. Es un especial placer para mí, Señor Presidente, felicitarlo cordialmente por ocupar la Presidencia de este elevado órgano durante el mes de septiembre. En su persona, mi delegación saluda al representante eminente de un país con el cual Bulgaria tiene lazos de amistosa cooperación. Estamos convencidos de que, bajo su dirección, el Consejo podrá adoptar una decisión que armonice con los principios de la Carta y de la justicia, en relación con la cuestión que se trata una vez más.

62. Esta cuestión de la admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur en las Naciones Unidas ha sido transmitida al Consejo en virtud de la resolución A/3366 (XXX) de la Asamblea General, aprobada por una mayoría abrumadora. Bulgaria ha sido uno de los autores de tal resolución, patrocinada por un número impresionante de Estados Miembros. Por otra parte, un gran número de delegaciones ha subrayado de modo categórico, durante el debate que se llevó a cabo en la Asamblea General en relación con esta resolución, la necesidad de que el Consejo vuelva a examinar de inmediato y favorablemente las solicitudes de admisión de los dos Estados vietnamitas en las Naciones Unidas.

63. Cabe observar que, en el curso del debate general del trigésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, los representantes responsables

de la mayoría de los Estados se pronunciaron en el mismo sentido; es decir, a favor de la admisión de los dos Estados vietnamitas. El debate que tiene lugar en el Consejo como consecuencia de la resolución A/3366 (XXX) de la Asamblea General es un testimonio de la importancia y de la urgencia que se concede a este problema.

64. Estos hechos no requieren comentarios; son evidentes y demuestran, si hubiera necesidad, que la solución positiva de la cuestión de la admisión de los dos Estados vietnamitas ya no debe ser demorada. Estos hechos demuestran, al mismo tiempo, la voluntad y la exigencia de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros y de la opinión pública mundial. Ya es muy lamentable que los representantes de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur no se encuentren entre nosotros como miembros de pleno derecho desde la iniciación del trigésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General. Nadie ignora las razones por las cuales esto no ha sido así, a pesar del voto de 13 miembros del Consejo, favorable a la admisión de esos dos países en las Naciones Unidas.

65. La actitud adoptada por un miembro permanente del Consejo ha bloqueado temporariamente la solución favorable de este problema. No pensamos que esa actitud sea razonable; en realidad, es insostenible. Persistir en esa vía significará querer continuar en el error. Es más que seguro que la repetición de esta injusticia no le restará autoridad y grandeza del valiente pueblo vietnamita, como tampoco afectará, ni por un instante, el respeto profundo y la simpatía inmensa de que disfruta en todo el mundo el pueblo vietnamita.

66. Un pueblo que en el curso de 30 años ha sido víctima de la más grave injusticia; un pueblo que ha pasado por las pruebas y los sufrimientos más crueles; un pueblo que, en realidad, desde hace mucho tiempo ha conquistado el derecho a ser Miembro con plenos derechos de la Organización internacional. Aunque ya lo hemos dicho, quisiéramos repetir nuevamente que el derecho de ser admitido como Miembro con plenos derechos en la Organización lo han conquistado los pueblos de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur mediante su lucha heroica, con la cual testimoniaron de manera patente su apoyo a la causa de la paz y de la justicia; es decir, a los principios más sagrados de la Carta de las Naciones Unidas.

67. Nadie duda ni niega que los dos Estados vietnamitas llenan plenamente los requisitos de la Carta para ingresar en la Organización. Las consideraciones que ha aducido un miembro permanente del Consejo para justificar su voto negativo no tienen fundamento. Ninguna retórica podría hacer más convincentes esos argumentos. Actualmente, después de dos decisiones del Consejo — decisiones de procedimiento, pero que están íntimamente vinculadas con el fondo

del problema [sesiones 1834a. y 1842a.] — y después de la resolución 3366 (XXX) de la Asamblea General sobre este tema, cabría el derecho de esperar que los intentos de querer establecer un vínculo entre la cuestión de la admisión de los dos Estados vietnamitas y otros temas fueran abandonados. Debe quedar muy claro que el pretexto invocado no es valedero desde el punto de vista jurídico y menos aún desde el punto de vista político o moral.

68. La delegación de Bulgaria tuvo la oportunidad de presentar su posición sobre la cuestión de la admisión de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur durante el debate que tuvo lugar en el Consejo a comienzos del mes de agosto [1836a. sesión]. Esa posición fue reiterada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Bulgaria, Sr. Petar Mladenov, cuando hizo uso de la palabra ante la Asamblea General el 26 de septiembre<sup>8</sup>.

69. Mi delegación espera vivamente que se eliminen los obstáculos injustificados e injustificables que se oponen a la justa solución de la cuestión de la admisión de los dos Estados vietnamitas. Es la única solución que estaría de conformidad con la Carta, la justicia y la causa de la paz y la comprensión entre los pueblos. La opinión pública mundial no llegaría a comprender fácilmente que se aplase nuevamente esta solución. Además, es evidente que ese aplazamiento no será indefinido. Indudablemente, una decisión a favor de la admisión de los dos Estados vietnamitas sería la respuesta a esta necesidad de la política internacional y tendría efectos muy favorables en la evolución de las relaciones internacionales y en las actividades de las Naciones Unidas. Sin correr el menor riesgo de equivocarnos podemos decir que los dos Estados vietnamitas contribuirán dignamente a esas actividades y que, al admitir a esos países, la propia Organización daría un paso adelante en el camino hacia la universalidad verdadera.

70. Saludamos al pueblo de la República de Viet-Nam del Sur y al de la República Democrática de Viet-Nam en sus aspiraciones a participar en las actividades de las Naciones Unidas. Apoyamos firmemente sus aspiraciones y sus candidaturas. En realidad, la comunidad internacional y la Organización mundial ya se han pronunciado a favor de la admisión de esos dos países en las Naciones Unidas.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Bulgaria las amables palabras que me ha dirigido y que reflejan las relaciones cada vez más intensas y sólidas que existen entre Mauritania y Bulgaria. La visita que hizo a Bulgaria el año pasado nuestro Jefe de Estado ha sido un paso importante en el desarrollo de esas relaciones y motivo de regocijo para nosotros.

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*

*Notas*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2354a. sesión.*

<sup>2</sup> *Admission d'un Etat aux Nations Unies (Charte, Art. 4), avis consultatif: C. I. J. Recueil 1948, pág. 57.*

<sup>3</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, III/1/37.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30, pág. 27, tomo 41.*

<sup>5</sup> Véase A/10257, anexo.

<sup>6</sup> Aprobado posteriormente como resolución 3390 B (XXX) de la Asamblea General.

<sup>7</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2361a. sesión.*

<sup>8</sup> *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 2363a. sesión.